

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General** ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 28.791**, remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Cerrito de un (1) inmueble de su propiedad y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentados del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS a aceptar la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE CERRITO DE UN (1) INMUEBLE de su propiedad, el que según Plano de Mensura N° 233.657 se individualiza como Lote 19 Parte, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tal a – Municipio de Cerrito – Planta Urbana – Manzana E, domicilio parcelario calle Pública N° 7 S/N, esquina Calle Pública N° 8 inscripto en mayor superficie en la Matricula N° 3324 del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Paraná con una superficie total de doscientos metros cuadrados (200 m²) dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta 1 -2 de rumbo S 80 °10 ' E de 10 ,00 metros lindando con Municipalidad de Cerrito; ESTE: 2 -3 de rumbo S 09 °39 ' O de 20 ,00 metros lindando con Municipalidad de Cerrito; SUR: Recta 3 -4 de rumbo N 80 °10 ' O de 10 ,00 metros lindando con Calle Pública N° 7 y OESTE: Recta 4 - 1 de rumbo N 09 °39 ' E de 20 ,00 metros lindando con Calle Pública N° 8 , inscripto en mayor superficie en la Matricula N°3324 del Registro de la Propiedad de Paraná, Partida Provincial 283997 , Partida Municipal 4132, con el cargo de que se construya una Estación Reguladora de Presión de Gas del Parque Industrial “Intendente Orlando Lovera”. -

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el artículo 1º es destinado a la construcción de una Estación Reguladora de Presión de Gas del Parque Industrial “Intendente Orlando Lovera”.-

ARTICULO 3º.- Facultase a la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO a realizar los trámites conducentes a la transferencia del dominio del inmueble individualizado, a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Paraná, Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2025.

LOPEZ – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PEREZ – ROGEL – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.